



NEUQUEN, 28 de Febrero del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas "**FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA**" (**Expte.n° 1899/2023**) del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política en el ámbito de la provincia de Neuquén, de la alianza **FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD**, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 31 se presenta Norberto Calducci, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política a denominarse: "**FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD**", solicitando el reconocimiento de la mencionada alianza en el ámbito de la Provincia de Neuquén.

Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de alianzas: a fs. 01 el acta constitutiva de la alianza; a fs. 02/03 la plataforma electoral y a fs. 30 el logo a color del cual se solicita reconocimiento.

A efectos de la oposición al nombre y logo propuestos se fija audiencia a fs. 37, obrando a fs. 38/41 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación, y la notificación al Apoderado del partido de autos.

A fs. 44 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrió el apoderado titular de la pretensa alianza, y la Dra. Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.-

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: **I) RECONOCER** y OTORGAR PERSONERIA JURIDICO-POLITICA como alianza, en el ámbito de la Provincia de Neuquén, a la alianza "**FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD**", con el número identificador **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (674).**- **II) APROBAR** el

logo partidario en su versión color, el que como Anexo I integra la presente.- **III) APROBAR** el acta constitutiva de la alianza de fs. 1 y la plataforma electoral obrante a fs. 02/03.- **IV) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **V) Firme** que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

R.A/e.a

RESREC, 15799/2023-



Anexo I

